



Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

Nº

030

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD
DE CONCEPCIÓN, CHILE.**

COMPARECEN

De una parte la Universidad de Concepción, con sede en la ciudad de Concepción, Chile, con domicilio en calle Víctor Lamas 1290 y en su nombre y representación el Ing. Sergio Lavanchy Merino.

Y de otra parte la Universidad de Cuenca, con sede en la ciudad de Cuenca, Ecuador, con domicilio en Av. Doce de Abril s/n y en su nombre y representación el Rector Dr. Jaime Astudillo Romero.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
5. Y al efecto, deciden suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

La Universidad de Cuenca y la Universidad de Concepción, se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Universidad y de cada Estado en su caso, a:

- a) facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes de postgrado y pregrado, profesores e investigadores.
- b) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
- c) Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- d) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- e) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituye el objeto del presente Acuerdo.

TERCERA: ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios elaborados de común acuerdo entre ambas Universidades, en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar la elaboración de los convenios y su cumplimiento se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por el profesor Guillermo Henríquez Ate, docente del Departamento de Sociología por parte de la Universidad de Concepción; y, por don Fernando Carvajal Aguirre, director del Centro de Estudios de Postgrado por parte de la Universidad de Cuenca.

Dicha comisión realizará al menos anualmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

QUINTA: FINANCIACIÓN.

Las dos universidades sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

SEXTA: ASISTENCIA SANITARIA.

La institución receptora proporcionará a los beneficiarios del convenio de la otra parte, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

SÉPTIMA: SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

OCTAVA: DURACIÓN.

El Acuerdo Marco aquí suscrito se entiende automáticamente renovado en idénticas condiciones del acuerdo firmado el año 2002 por ambas autoridades.

NOVENA: COORDINACIÓN:

Con objeto de establecer el interlocutor válido por parte de cada institución se nombra coordinadores de las acciones que se realicen a:

Universidad de Cuenca

Lcdo. Fernando Carvajal Aguirre
Director Centro de Estudios de Postgrado
Av. 12 de abril s/n
Tel: 593-7-831688 ext. 276
Telefax: 593-7-811645
E-mail: fcarvaja@cuenca.edu.ec
fcarvajala@hotmail.com

Universidad de Concepción

Dr. Mario Silva O.
Director de Asuntos Internacionales
Víctor Lamas 1290, Concepción
Tel: 56-41-204594
Fax: 56-41- 227455
E-mail: mjsilva@udec.cl





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

DECIMA: DISCREPANCIAS

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo Marco se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, el 21 de abril de 2006.

Por la
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR



Por la
UNIVERSIDAD DE CUENCA

JAIME ASTUDILLO ROMERO
RECTOR

